



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0128-2023 -MPHCO-GM.

Huánuco, 7 de julio de 2023.

VISTO:

El Informe N.º 01-2023-MPHCO-SIE009/OEC de 4 de julio de 2023 (recepcionado el 5/7/2023), en el cual el Subgerente (e) de Logística de la Municipalidad Provincial de Huánuco, remite las Bases Administrativas para aprobación del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N.º 009-2023-MPHCO/OEC- Primera Convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, reformado mediante Ley N.º 27680, Ley N.º 28607 y Ley N.º 30305; concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 inciso 6) y artículo 43 de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Bases de Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N.º 377-2019-EF, Decreto Supremo N.º 168-2020-EF, Decreto Supremo N.º 250-2020-EF, Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, Decreto Supremo N.º 234-2022-EF, y Decreto Supremo N.º 308-2022-EF; establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo procedimientos de selección;

Que, el artículo 43.2.- Órgano a cargo del procedimiento de selección, prescrita en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N.º 168-2020-EF, establece, "(...). El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)";

Que, el artículo 47.- Documentos del procedimiento de selección del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, en el numeral 47.1 establece: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. (...)". 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los



integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, mediante Resolución Gerencial N.º 0122-2023 -MPHCO-GM de 3 de julio de 2023, se resuelve en el artículo primero; **"APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR) PARA EL USO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, Tipo de Procedimiento: Subasta Inversa Electrónica - Sistema de Contratación a Suma Alzada, cuyo valor referencial asciende a S/. 1, 210 656.50 (un millón doscientos diez mil seiscientos cincuenta y seis con 50/100 Soles) (...)"**;

Que, mediante Informe N.º 01-2023-MPHCO-SIE009/OEC de 4 de julio de 2023 (recepionado el 5/7/2023), el Subgerente (e) de Logística remite las Bases Administrativas para aprobación del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N.º 009-2023-MPHCO/OEC- Primera Convocatoria, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR) PARA EL USO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**;

Que, estando a los fundamentos precisados, y a la elaboración de bases suscrito por el Órgano Encargado de Contrataciones de la entidad- Miguel Ángel Farfán Esteban¹ en su condición de área especializada en contrataciones, es procedente aprobar las bases administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N.º 009-2023-MPHCO/OEC- Primera Convocatoria;

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N.º 018-2023-MPHCO/A de 11 de enero de 2023, se resuelve delegar funciones a este despacho, entre ellas la aprobación de Bases Administrativas de los Procesos de Selección de Expedientes de Contratación, y;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N.º 377-2019-EF, Decreto Supremo N.º 168-2020-EF, Decreto Supremo N.º 250-2020-EF, Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, Decreto Supremo N.º 234-2022-EF, y Decreto Supremo N.º 308-2022-EF; y en atribuciones a las funciones delegadas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN- SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º 009-2023-MPHCO/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S50 Y GASOHOL REGULAR) PARA EL USO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO. Tipo de Procedimiento: Subasta Inversa Electrónica - Sistema de Contratación a Suma Alzada, cuyo valor referencial según expediente de contratación aprobado mediante Resolución Gerencial N.º 0122-2023-MPHCO-GM asciende a S/. 1, 210 656.50 (un millón doscientos diez mil seiscientos cincuenta y seis con 50/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley. Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados; en mérito a

¹ Memorandum N.º 0285-2023-MPHCO-GAF.



los fundamentos técnicos del Informe N.º 01-2023-MPHCO-SIE009/OEC de 4 de julio de 2023, y a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. - DERIVAR, los actuados en original a la Subgerencia de Logística, asimismo **DISPONER** a la mencionada subgerencia **cautelar** los intereses de la entidad, actuando estrictamente conforme a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N.º 30225 y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N.º 377-2019-EF, Decreto Supremo N.º 168-2020-EF, Decreto Supremo N.º 250-2020-EF, Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, Decreto Supremo N.º 234-2022-EF, y Decreto Supremo N.º 308-2022-EF, y al Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.

Artículo Tercero. - DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. BEATRIZ EMILIANA HUAMÁN BARRUETA
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
Econ. BEHB/GM
Abg. Jñp/al

